INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-140-004-PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Nombre del proyecto	N/A
Código de registro en el Banco de proyecto del Instituto No.	N/A
Subgerencia que elabora los estudios	Subgerencia Administrativa y Financiera
Tipo de Contratación	Concurso de Méritos
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones	La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad
Código UNSPSC	84131500 - SEGUROS PARA ESTRUCTURA, PROPIEDADES Y POSESIONES 84131600 - SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
Tipo de Recursos	FUNCIONAMIENTO

OBJETO: "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, O POR LAS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, INCLUYENDO LA INTERMEDIACION EN LA ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS LABORALES".

Tabla de contenido

1. Definiciones 3

2. Aspectos generales del mercado 5

2.1.1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) 6

Índice de las actividades terciarias 7

1.1.2 Producto Interno Bruto 9

1.1.3 Índice de Precios al consumidor IPC 10

1.1.4 Ingresos nominales del sector 12

1.1.5. Mercado laboral 15

1.1.6. Salario Mínimo en Colombia 18

1.1.7 Tasa Representativa del Mercado (TRM) 19

2.2. Aspectos técnicos 19

2.3. Aspectos Regulatorios 20

2.5. Otros aspectos generales del mercado 21
3. Descripción de la necesidad **23**
4. Clasificación UNSPSC **26**
5. Gremios y asociaciones **26**
6. Análisis de la Demanda **26**
6.1. Gasto Histórico del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE (MAE) 27
6.2. Gasto histórico asociado al presente proceso de contratación 28
6.3. Procesos de contratación similares adelantados por la INDERVALLE y/o otras entidades. 29
6.5. Análisis de los Procesos de Contratación anteriores Identificados 31
7. Estudio De La Oferta **31**
7.1. Gasto asociado al presente proceso 33
8. Análisis de Precios **34**
9. Aspectos técnicos del servicio a contratar **34**
10. Análisis financiero **37**
11. Cadena de Suministro **41**
12. Garantías **41**
13. Términos de la Supervisión del Contrato **42**
14. Impuestos, tasas y contribuciones **43**
15. Conclusiones **45**

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-140-004-PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Introducción

El Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.

El análisis debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de adelantar un proceso de contratación, los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas para seleccionar al proponente que en las mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad prevista y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa.

En cumplimiento de lo prescrito, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta las recomendaciones del mercado y estudia de forma general las tres áreas del sector que se deben cubrir en concordancia con la Guía de Estudios del Sector (G-EES-V02), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE).

Así las cosas, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, elabora el Estudio del Sector según los siguientes términos:

1. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto del deporte, la educación física y la recreación - INDERVALLE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre INDERVALLE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta al Instituto del deporte, la educación física y la recreación - INDERVALLE
Oferta	Es la propuesta presentada al el Instituto del deporte, la educación física y la recreación - INDERVALLE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Indicadores Económicos	Los indicadores económicos son una serie de datos que se representan en valores estadísticos y que tienen como objetivo indicarnos cómo se encuentra la economía nacional e internacional, reflejando el comportamiento de las principales variables económicas.
Producto Interno Bruto (PIB)	El PIB mide el valor monetario de los bienes y servicios finales —es decir, los que adquiere el consumidor final— producidos por un país en un período determinado (por ejemplo, un trimestre o un año), y cuenta todo el producto generado dentro de las fronteras.
Índice de Precios al Consumidor (IPC)	El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.
Mercado Laboral	Es la relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET).
Salario Mínimo Legal Vigente	Es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Códigos UNSPSC	The United Nations Standard Products and Services Code® (en adelante UNSPSC) o Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en español, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquica y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.
Asesoría	Servicio profesional de información y consejo en materia especializada (jurídica, fiscal, técnica, cultural, laboral, contable, etc.).
Mercados de Seguros	En el Mercado de Seguros las empresas o personas ofrecen y adquieren seguros para protegerse o proteger a sus beneficiarios ante eventos futuros, como la muerte, una enfermedad o un accidente, o proteger bienes e inmuebles de un robo, pérdida o daño, entre otros.
Servicio al cliente	Asistencia que una organización ofrece a sus clientes antes o después de que compren o utilicen productos o servicios. El servicio al cliente incluye acciones como ofrecer sugerencias de productos, solucionar problemas y quejas o responder a preguntas generales.
Administración del riesgo	Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.
Mediación en seguros	Toda actividad de presentación, propuesta realización de trabajo previo a la celebración de un contrato de seguro o de celebración de estos contratos, o bien la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro.
Intermediario de seguros	Toda persona física o jurídica que a cambio de una remuneración, emprenda o realice una actividad de mediación en seguros.

2. Aspectos generales del mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El servicio que se desea contratar a través del presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario o sector servicios, puesto que es el encargado de suministrar a los diversos

actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc. Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportadoras de materiales, agencias de viajes, compañías de recursos humanos, empresas de mantenimiento, entre otras.

2.1.1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Información actualizada el 18 de marzo de 2026.

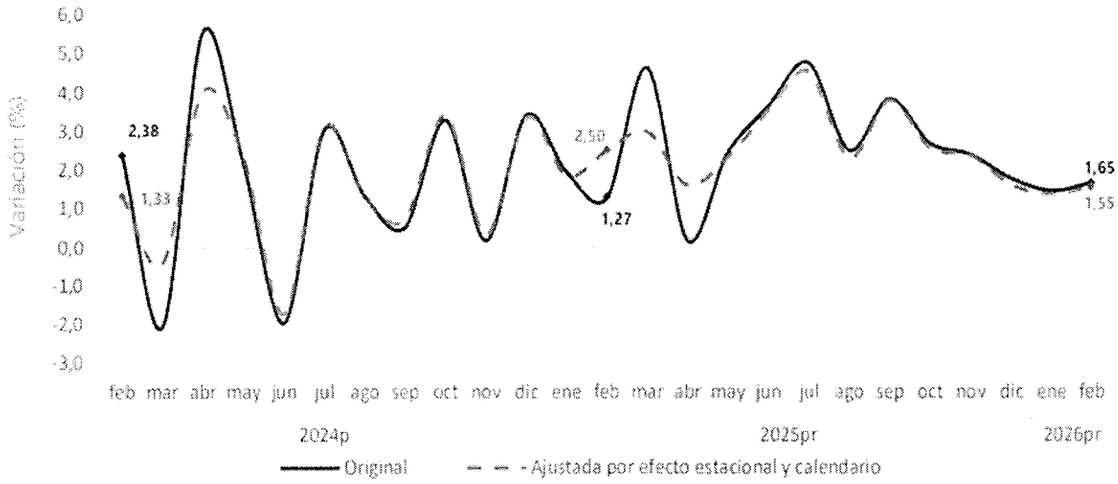
Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr

Gráfica 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Bogotá D.C., *20 de abril 2026*

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Febrero de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)

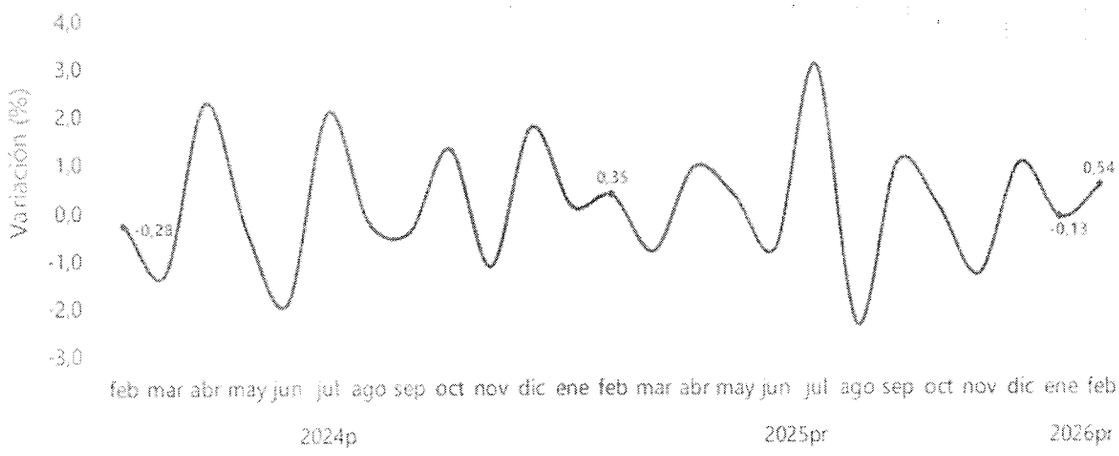


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr

Gráfico 2. Comportamiento mensual

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

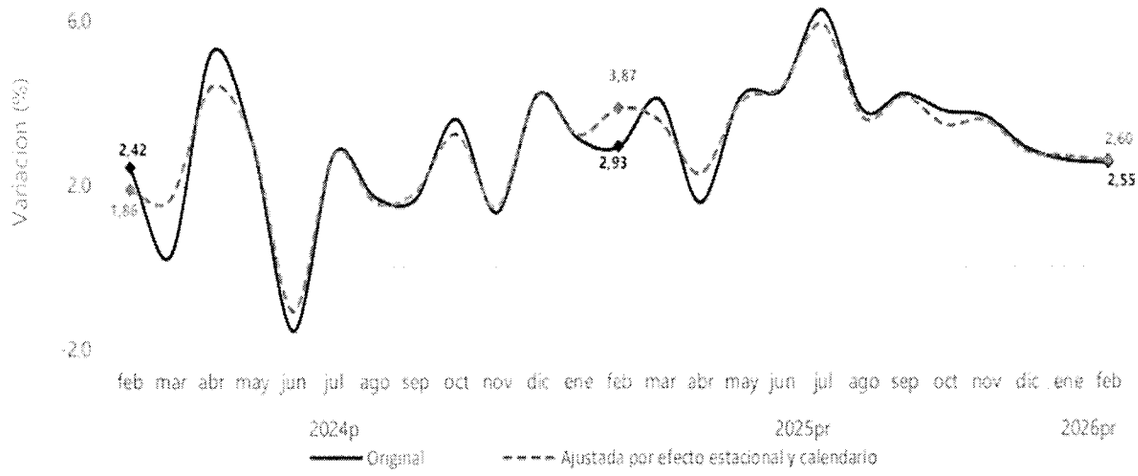
Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 0,54%, respecto al mes de enero de 2026pr (126,38).

Índice de las actividades terciarias

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (129,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 2,60% respecto al mes de febrero de 2025pr (137,55).

Gráfica 3

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)



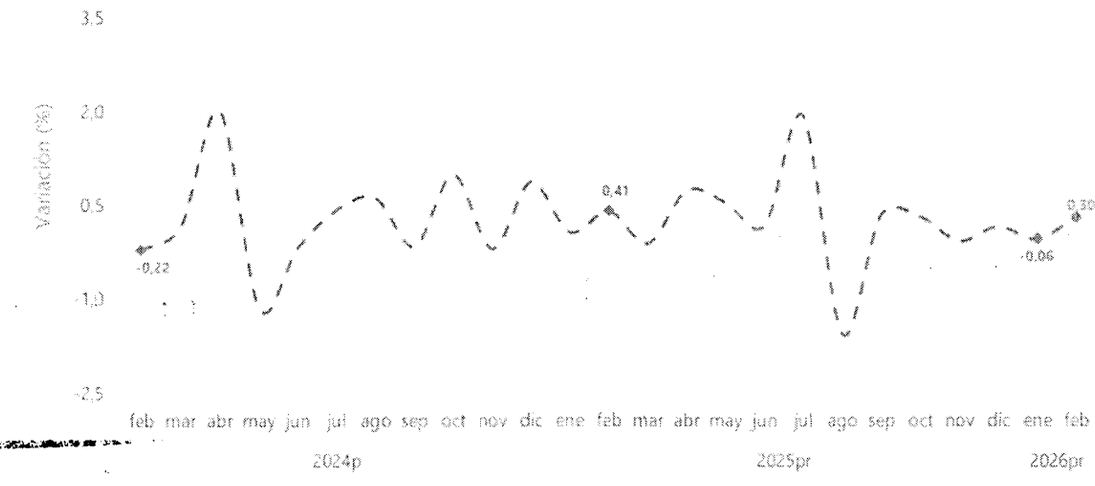
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfica 4. Comportamiento mensual

DANE

Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Febrero 2026ᵖʳ

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

1.1.2 Producto Interno Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

Información actualizada al 16 de febrero de 2026.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

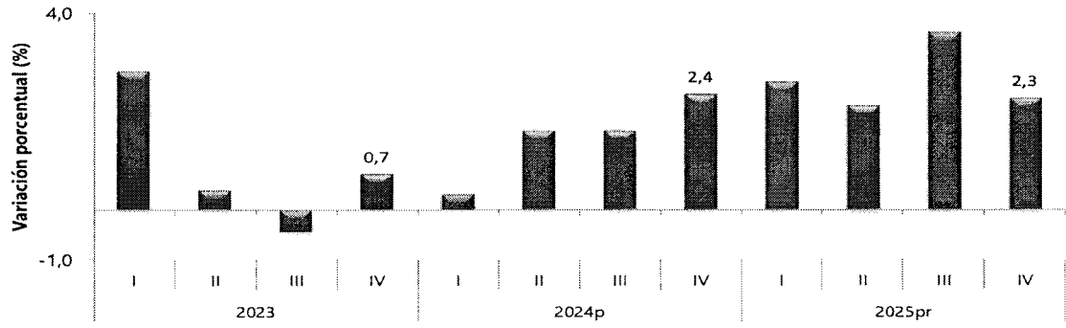
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente DANE

1.1.3 Índice de Precios al consumidor IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Gráfico 5. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

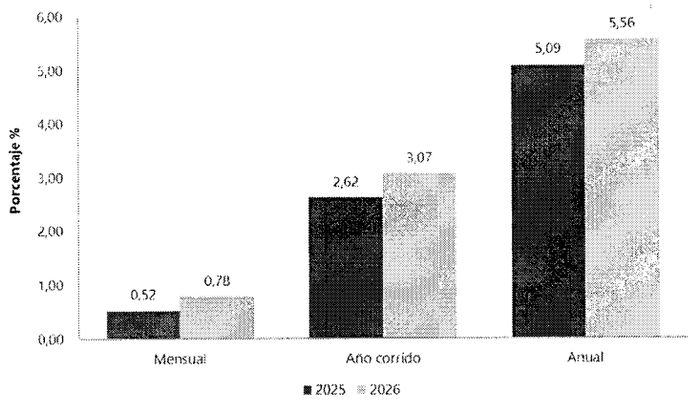
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

FUENTE: DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



FUENTE: DANE

Variacion y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y serviciosdiversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

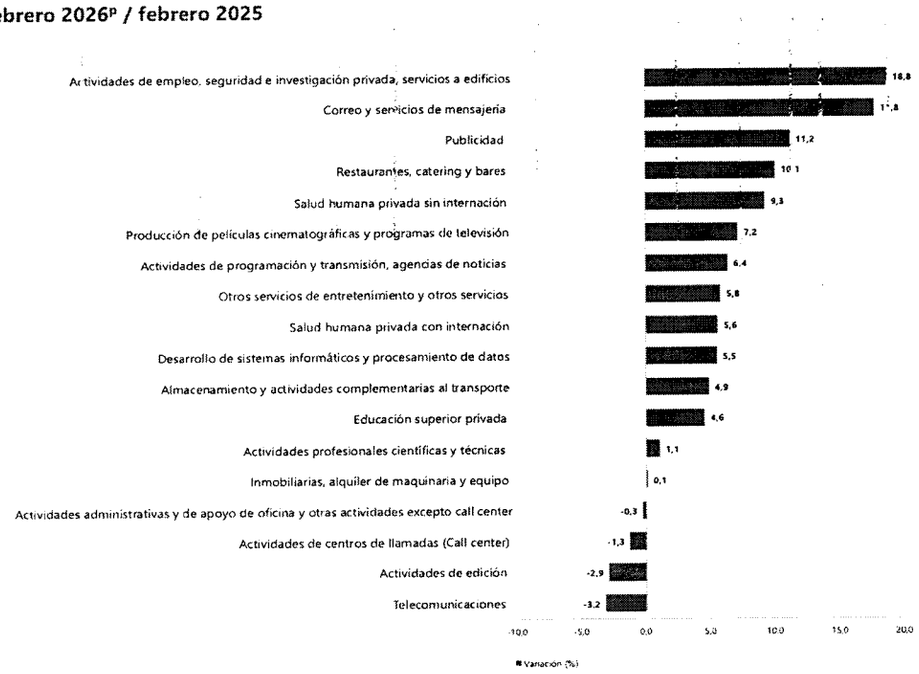
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

1.1.4 Ingresos nominales del sector

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026/ febrero 2025)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	Division	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	9,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	0,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-2,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,9	-0,0
L/N	Sección L, División 63 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,3	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 73 Clase 7490, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigacion privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,6	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[p] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	-
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	- -

Fuente: DANE. EMS.

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025 - febrero 2026[p] / marzo 2024 - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	3,0	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,1	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,5	12,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-5,9	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,6	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-0,6	6,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,1	-7,6	7,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	-0,4	5,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	0,0	8,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-5,7	7,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,6	-0,7	10,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,3	-0,6	11,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-5,0	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,2	0,8	11,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	-2,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,8	0,2	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	-1,1	11,3

Fuente: DANE, EMS.

1.1.5. Mercado laboral

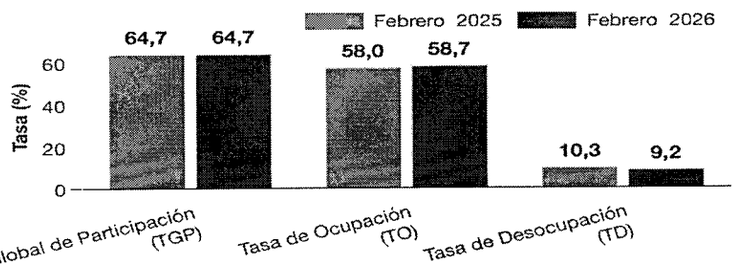
Total nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 6. Mercado laboral

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



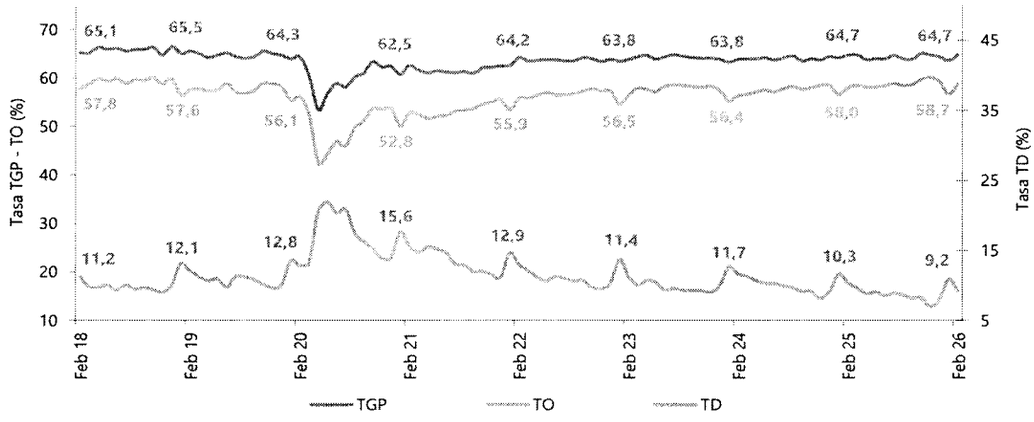
FUENTE: DANE

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se

ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Febrero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)

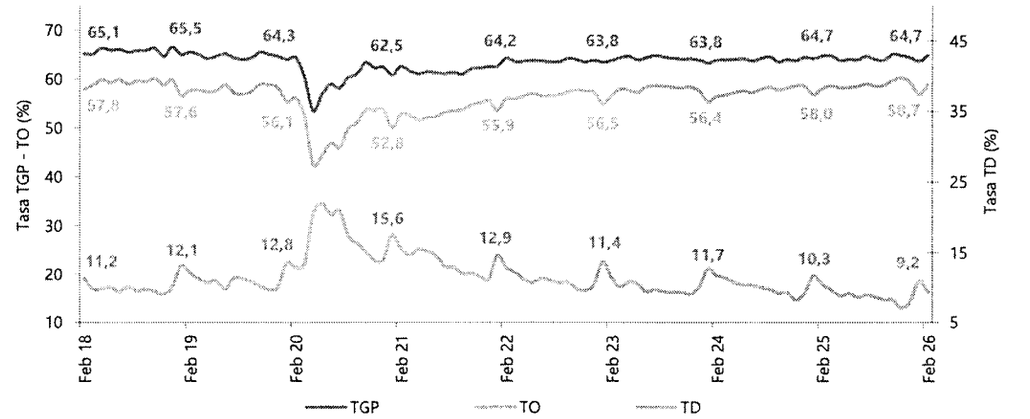


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según la rama de actividad mes de enero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población

ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

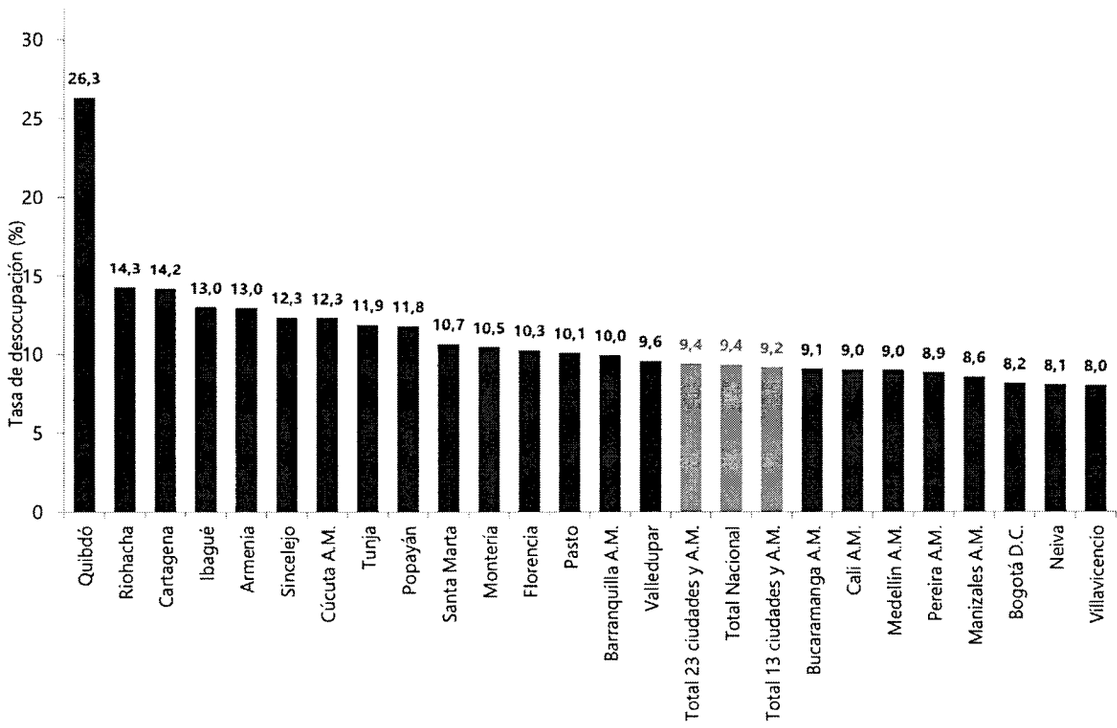
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



FUENTE: DANE

1.1.6. Salario Mínimo en Colombia

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 2 – Salario mínimo en Colombia

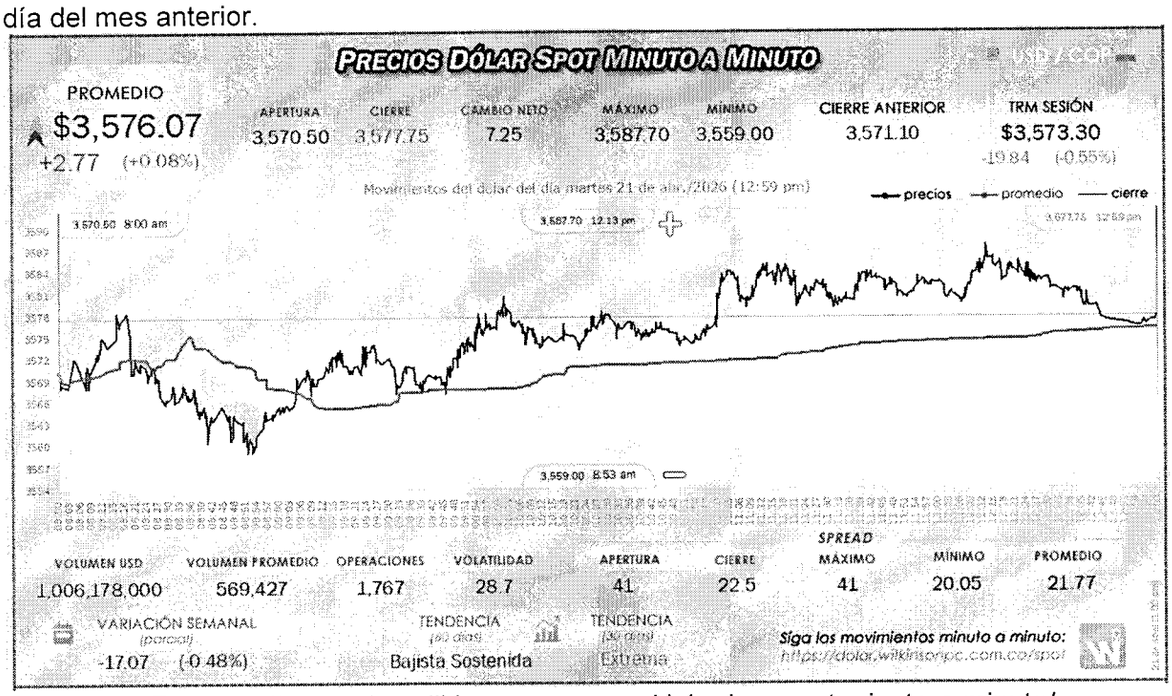
Año	Valor del incremento anual	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$49.687,00	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.723,00	$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	$91.474,00	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$160.000,00	$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$140.000,00	$1.300.000,00	12	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$123.500,00	$1.423.500	9,5	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$327.405	$1.750.905	23	1469 y 1470 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Propia

1.1.7 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La cotización del dólar en Colombia para el martes 21 de Abril del 2026 bajó 19.84 Pesos, equivalente a un descenso del 0.55% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 5 años (desde 2021-03-23). La TRM disminuyó un 17.03% (733.24 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.55% (131.57 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/dolar-hoy-spot-minuto-a-minuto/

2.2. Aspectos técnicos

Los aspectos técnicos y tecnológicos, es lo que impacta el mercado del bien o servicio que satisface la necesidad de la Entidad, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado, así como nuevas tendencias relacionadas con cambios tecnológicos, diversidad de las características de los productos, especificaciones de calidad, condiciones especiales para la entrega.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - "INDERVALLE" requiere contratar intermediarios especializados en seguros, los cuales sean idóneos para guiar a los asegurados y, por ende, establecer una relación confiable con el asegurador.

En muchos mercados, los intermediarios ejercen como un importante canal de distribución de seguros. El correcto ejercicio de la labor del intermediario aumenta la confianza en el sector asegurador, permite la debida protección del consumidor, mejora la relación entre compañía aseguradora y sus asegurados, y aumenta la penetración del mercado asegurador. Por estas razones, los intermediarios deben ser regulados y directa o indirectamente supervisados.

El éxito y la importancia de la intermediación en materia financiera, más específicamente en seguros, se debe al profesionalismo y capacidad que tienen los intermediarios para transmitir claramente la información de productos y servicios ofrecidos por las compañías aseguradoras a los consumidores de seguros, así como las necesidades de estos últimos a las compañías aseguradoras; y por la estrecha relación de máxima confianza con clientes y aseguradoras.

Por esta razón, las disposiciones legales colombianas, en materia de intermediación en seguros, exigían a los intermediarios, para el ejercicio de su labor, un nivel determinado de idoneidad y contemplaban un sistema de autorización, vigilancia y control en cabeza del Estado, ejercido en su tiempo por la Superintendencia Bancaria de Colombia; con la evolución normativa se desvaneció el concepto de idoneidad y profesionalización del intermediario de seguros y se relegó, en esta materia, la protección de los derechos del consumidor.

Sumado a esto, el rol del intermediario se ha transformado considerablemente en los últimos años, dejando de ser un simple colocador de pólizas, convirtiéndose en un prestador de servicios integrales para consumidores y compañías aseguradoras, ofreciendo, entre otros, programas de administración de riesgos, atención de siniestros, estudios actuariales y desarrollo de mercados alternativos de administración de riesgos (ejemplo, cautivas).

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes, como se verá a continuación, son terceros en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro.

En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

El mercado asegurador actúa en armonía con los lineamientos que sigue todo el sector financiero, y desde luego, es menester que todos sus actores se adapten a ello, de manera que no solamente los aseguradores como prestadores del servicio deban cumplirlo, sino también todos los intermediarios, dado que muchas veces ellos son el único canal de comunicación con el consumidor financiero.

En Colombia existen los denominados intermediarios tradicionales de seguros, a saber, las agencias de seguros, los agentes de seguros y las sociedades corredoras de seguros, que cuentan con múltiples particularidades normativas que las distinguen entre ellas. Por otra parte, existen los canales de mercadeo masivo, llamados también intermediarios no tradicionales, cuya utilización se ha incrementado significativamente en este país y para la comercialización de seguros se circunscriben a los corresponsales y el uso de red. Las particularidades emanadas de las normas mercantiles y financieras han delimitado el campo de acción para unos y otros como el resultado de ponderar la actividad aseguradora como actividad de interés público; las crecientes políticas de protección al consumidor financiero, la inclusión financiera como prioridad para combatir la pobreza, entre otras, es de donde se extraen los pilares y enfoques de la supervisión a la actividad en cabeza del Estado, concretamente ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.3. Aspectos Regulatorios

- Código de Comercio - Libro Cuarto, Título V - del Contrato de Seguro
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

- Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia
- La autoridad de supervisión de la actividad aseguradora en Colombia es la Superintendencia Bancaria de Colombia, que es un organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad financiera y aseguradora en Colombia. (Ver artículo 325, numeral 1° EOSF).
- Para obtener autorización de la Superintendencia Bancaria de Colombia para constituir una entidad aseguradora, deben cumplirse previamente los requisitos que se establecen en el Capítulo I, Parte Tercera del EOSF y Numeral 1°, Capitulo Primero, Título I de la Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria, disposiciones que contienen el procedimiento que debe seguirse para tales fines.
- Cuando se tomen seguros sobre los barcos, aeronaves y vehículos matriculados en el país y los bienes situados en territorio colombiano, éstos deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria. Al mismo principio está sujeto el aseguramiento de los residentes en el país, en cuanto a sus personas o sus responsabilidades, salvo que se encuentren en viaje internacional y sólo por el período de duración de dicho viaje. (Artículo 188 EOSF).
- Las sociedades cuyo objeto prevé la práctica de operaciones de seguros individuales sobre la vida deberán tener exclusivamente dicho objeto, sin que su actividad pueda extenderse a otra clase de operaciones de seguros, salvo las que tienen carácter complementario.
- El objeto social de las reaseguradoras consiste exclusivamente en el desarrollo de operaciones de reaseguro.
- La aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la Superintendencia Bancaria sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo. (Artículo 184, numeral 1° EOSF).
- Las entidades aseguradoras deben radicar en la Superintendencia Bancaria el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

2.4. Acuerdos Comerciales

Al respecto tenemos que, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo NO ES APLICABLE a la contratación por Concurso de Méritos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

2.5. Otros aspectos generales del mercado

Durante 2025, la industria aseguradora colombiana mantuvo una dinámica positiva y cerró con crecimiento sostenido en la mayoría de sus ramos. Según información de Fasecolda, el sector alcanzó una penetración equivalente al 3,29% del PIB nacional, consolidándose como uno de los segmentos financieros con mayor estabilidad técnica y capacidad de respuesta frente a riesgos económicos y sociales.

En el primer trimestre de 2025, las primas emitidas totalizaron $14,16 billones, lo que representó un crecimiento nominal del 10% frente a los $12,92 billones registrados en igual período de 2024. Los ramos con mayor expansión fueron rentas, vida individual, salud y accidentes personales.

Para 2026, el mercado asegurador colombiano proyecta un crecimiento anual cercano al 6,5%, impulsado por el fortalecimiento de seguros de personas, cumplimiento, riesgos laborales y salud voluntaria. Esta proyección responde al aumento de la cultura de aseguramiento, la digitalización comercial y la mayor demanda de protección patrimonial por parte de hogares y empresas.

Comportamiento por ramos principales

Seguros de personas

Los seguros de vida, salud y accidentes continúan liderando el crecimiento. En 2025, el ramo de salud presentó uno de los mayores incrementos del mercado, con crecimiento cercano al **23%**, asociado a la incertidumbre del sistema de salud y a una mayor contratación de coberturas voluntarias.

Riesgos laborales y seguridad social

El crecimiento del ramo se mantiene asociado al aumento del empleo formal, incremento del salario mínimo y ampliación de cobertura empresarial.

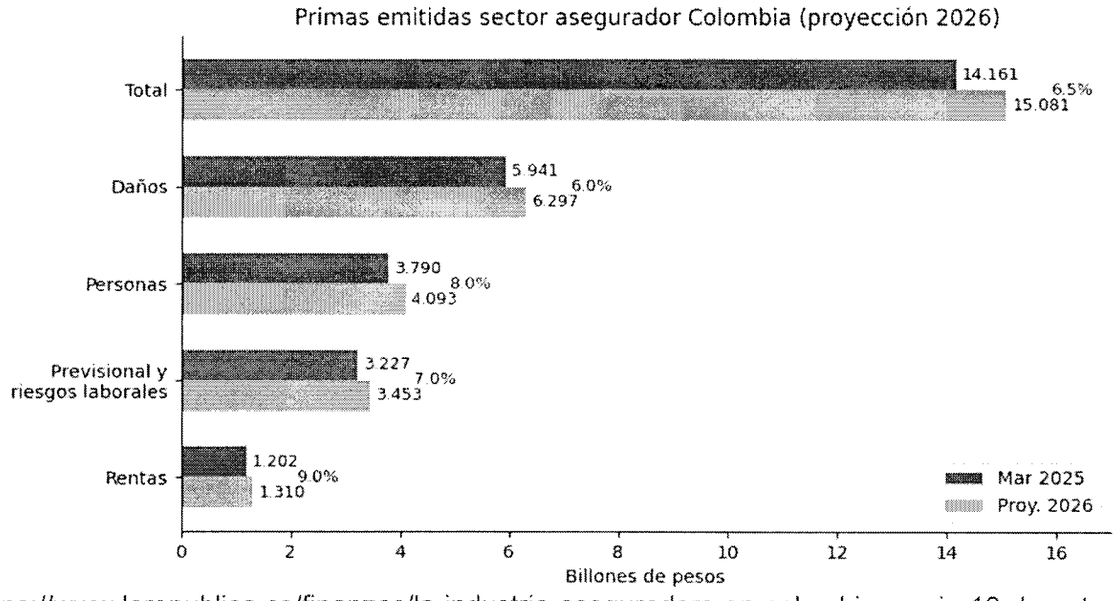
Seguros de daños

Automóviles, incendio, cumplimiento y responsabilidad civil mantienen crecimiento moderado, condicionado por inflación, costos de reparación, repuestos importados y judicialización de reclamaciones.

SOAT

En 2025 el sistema atendió más de 851 mil víctimas, con pagos por $2,78 billones, mostrando presiones importantes por fraude y siniestralidad vial.

PRIMAS EMITIDAS



https://www.larepublica.co/finanzas/la-industria-aseguradora-en-colombia-crecio-10-durante-el-primer-trimestre-de-2025-4185564

Para 2026 se proyecta un crecimiento moderado del mercado asegurador colombiano, impulsado por el fortalecimiento de seguros de personas, salud y riesgos laborales, con mayor dinamismo en ramos previsionales y productos de protección individual

3. Descripción de la necesidad

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 65 de la Ley 181 de 1995 y el Decreto Reglamentario 1822 de 1996, mediante la Ordenanza No. 022 de 1997, crea el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, como organismo rector del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el departamento, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte integrante del sistema nacional del deporte del que trata la Ley 181 de 1995.

Mediante Acuerdo No. 02 (Acta No.010) de diciembre 15 de 2025, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2026.

Por otra parte, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", a través de Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, modificó la resolución IND-SG-082 de febrero 01 de 2024, que aclara la Resolución IND-SG-071 de enero 31 de 2024 por medio de la cual se delegó la contratación y ordenación del gasto, en lo relacionado con la etapa de planeación y estructuración precontractual y con la etapa post contractual, en cabeza de cada uno de los Subgerentes.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En el artículo 2 de la Constitución Política, se establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el artículo 298 de la Constitución Política, se prescribe que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

De acuerdo con lo expresado por la Ley 1437 de 2011, las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad,

coordinación, eficacia, economía y celeridad. En consideración al principio de publicidad, todas las autoridades "...darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la Ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información...".

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, Buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023.

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, es un establecimiento público de orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuenta con personas, bienes muebles e inmuebles y riesgos patrimoniales que requieren ser protegidos, por lo que se hace indispensable la suscripción de pólizas de seguros que los cubran, o en su defecto cubrirlos mediante la creación de un fondo de autoseguro, o mediante la creación de mecanismos de administración de riesgos y prevención de pérdidas que le permitan a INDERVALLE la asunción de los riesgos, sin que esto implique colocar a la entidad en peligro de posibles detrimentos patrimoniales. Como la entidad no tiene establecido el fondo de autoseguros, ni los mecanismos de administración de riesgos, se hace indispensable suscribir contratos de seguro, a fin de trasladar los riesgos a las compañías de seguro que los amparen. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, incorporado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, donde se señala esta obligación.

Así las cosas, es deber de los organismos del Estado vigilar y salvaguardar a los funcionarios, bienes e intereses patrimoniales y valores encomendados en ellas. En tal sentido, los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente estructuradas, acordes con los riesgos y cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real o, por un fondo especial constituido para tal fin; toda vez que, en materia de aseguramiento de funcionarios, bienes e intereses del Estado, la Ley 42 de 1993, impone la responsabilidad a los servidores públicos y particulares de asegurar los fondos, valores o bienes oportunamente en la cuantía requerida.

En Colombia, las entidades de orden nacional, departamental o distrital, dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares, por los cuales deban responder y, para tal efecto, la misma Ley, en su artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma.

> *"Art. 107 Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".*

La Corte Constitucional en sentencia C – 735 de 2003 M.P. Álvaro Tafur Galvis, manifestó: *"las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren*

asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

El artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 – Deberes de todo servidor público, señala: *"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".*

En la misma Ley, el numeral 13 del artículo 57 relaciona las faltas relacionadas con la Hacienda Pública, establece como falta gravísima: No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Igualmente, las personas, bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, se encuentran expuestos a diferentes tipos de riesgos, que, en caso de materializarse, podrán ocasionar pérdidas incalculables en el organismo, razón por la cual existe la obligación de trasladar dichos riesgos a las compañías aseguradoras.

Conforme lo anterior, es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, velar porque los bienes destinados al servicio no se deterioren, no estén expuestos a riesgos tanto naturales como por causa del hombre, máxime en tratándose de bienes públicos que podrían en algún momento afectar la prestación del servicio, en este sentido, los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acordes a los riesgos, cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real, para esto se hace necesario contratar un intermediario o corredor de seguros como las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales, además INDERVALLE no cuenta con el fondo de autoseguro, ni tiene implementado un programa de administración de riesgos y prevención de pérdidas, que le permitan soportar por cuenta propia los riesgos, se hace necesario que la Entidad, contrate el programa de seguros para las personas, bienes muebles e inmuebles de su propiedad, o bajo su responsabilidad, cumpliendo así con el principio de responsabilidad consagrado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), artículo 26 numeral 4, que dispone que las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia. Además, que quienes administran bienes fiscales, tienen el deber de tener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas para evitar las pérdidas de estas.

Unido a las anteriores consideraciones, es menester resaltar que el seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los intermediarios de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales del **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.**

Con base en lo anteriormente manifestado, para garantizar el cumplimiento de la obligación legal en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que **INDERVALLE** adelante el proceso de selección tendiente a contratar el intermediario de seguros que le brinde la asesoría especializada en el diseño de un programa de seguros acorde con sus riesgos e intereses, los cuales se derivan del ejercicio de las actividades y operaciones a su cargo.

La contratación para realizarse se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Ramos que forman parte del programa de Seguros de INDERVALLE:

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Manejo Global
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Todo Riesgo Automóviles
- Seguro Obligatorio (SOAT)
- Riesgos Laborales

4. Clasificación UNSPSC

El servicio que se requiere contratar se ha codificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Código	Segmento	Familia	Clase
84131500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

5. Gremios y asociaciones

A continuación, se presentan los gremios y asociaciones que hacen parte y regulan el mercado del sector tecnológico, donde pertenece el bien y servicio que se menciona en el presente estudio del sector.

- FASECOLDA: Federación de Aseguradores Colombianos
- CCI: Cámara Colombiana de Infraestructura
- Asofiduciarias: Asociación de Fiduciarias de Colombia
- Asobancaria: Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia
- ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, Andi

6. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", recopilar información histórica sobre cómo se han contratado los servicios relacionados con contratación de profesionales especializados en seguros, a fin de conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que se implementan tanto en INDERVALLE, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

Dicha información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE".

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-140-004-PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

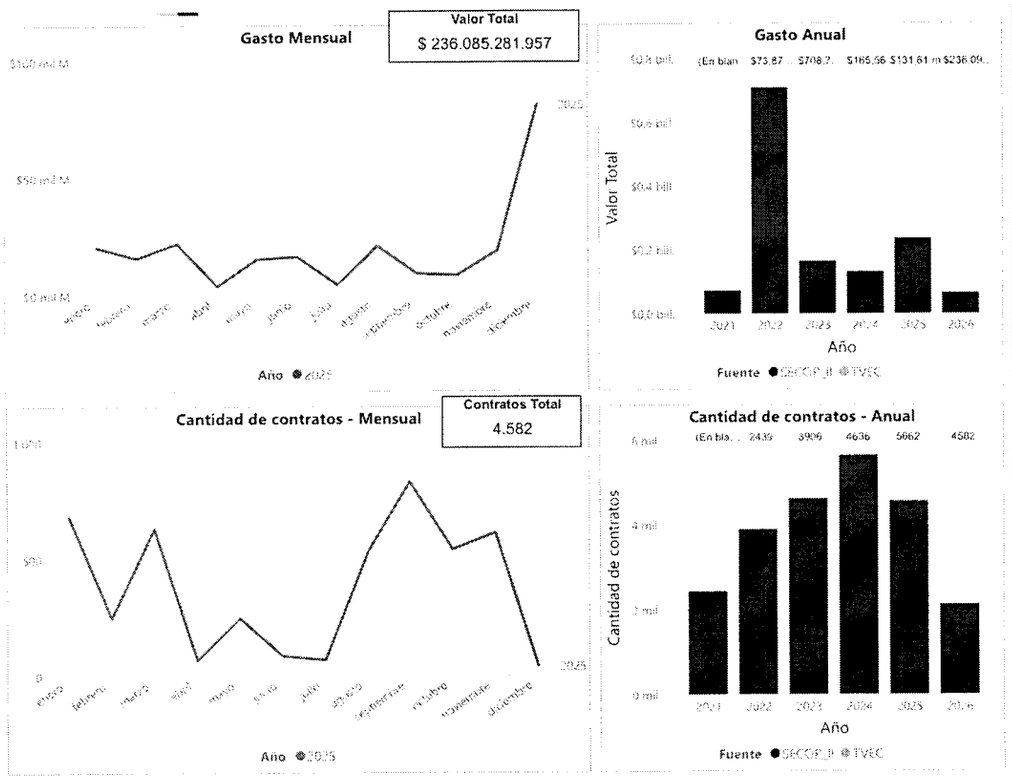
Para el desarrollo del análisis de la demanda, del sector objeto del presente proceso de contratación, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, documento creado por Colombia Compra Eficiente a través del cual la Entidad puede visualizar y entender de manera general y específica la forma como se han contratado en periodos anteriores los procesos con objetos similares, por las Entidades Estatales.

6.1. Gasto Histórico del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE (MAE)

- **Gasto Total Indervalle**

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2025 desde el punto de vista de la Entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2025 en INDERVALLE, se adelantaron procesos de contratación de contratación por valor aproximado de $236.085.281.957, a través de lo cual se suscribieron 4.582 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por INDERVALLE para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

La contratación más representativa respecto a la inversión total durante la vigencia 2025 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha sido la de Servicios de Recursos Humanos, con 4315 contratos, cuya representación corresponde al 28,60%. Seguido de Deportes Comerciales, con 165 contratos, cuya representación corresponde al 15,81% de la participación presupuestal oficial y por Servicios de asesoría de gestión con 18 contratos suscritos, cuya representación corresponde al 4,38%.

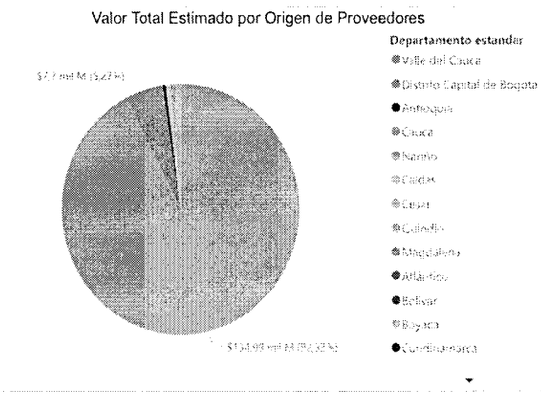
Están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

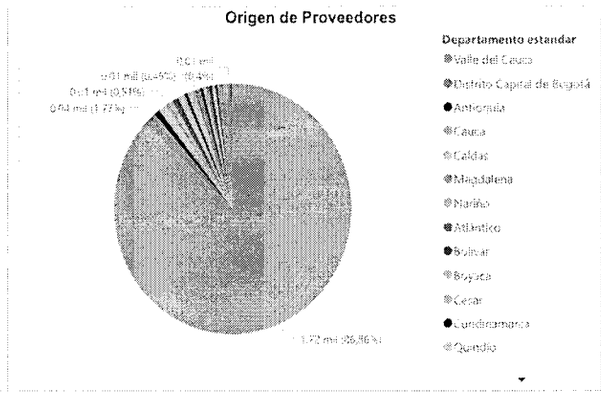
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	4315	$67.516.187.465	28,60%	4315	$67.516.187.465	28,60%
7214 - Servicios de construcción pesada	11	$65.069.246.263	27,56%	11	$65.069.246.263	27,56%
9014 - Deportes comerciales	165	$37.318.813.830	15,81%	165	$37.318.813.830	15,81%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	10	$30.834.830.700	13,06%	10	$30.834.830.700	13,06%
8114 - Tecnologías de fabricación	4	$10.787.658.441	4,57%	4	$10.787.658.441	4,57%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	18	$10.348.595.929	4,38%	18	$10.348.595.929	4,38%
7811 - Transporte de pasajeros	2	$3.562.000.000	1,51%	2	$3.562.000.000	1,51%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$3.442.237.705	1,46%	3	$3.442.237.705	1,46%
8610 - Formación profesional	1	$1.649.400.434	0,70%	1	$1.649.400.434	0,70%
8013 - Servicios inmobiliarios	2	$1.034.195.390	0,44%	2	$1.034.195.390	0,44%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	$797.097.532	0,34%	2	$797.097.532	0,34%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1	$650.000.000	0,28%	1	$650.000.000	0,28%
9212 - Seguridad y protección personal	1	$634.482.064	0,27%	1	$634.482.064	0,27%
Total	**4582**	**$236.085.281.957**	**100,00%**	**4582**	**$236.085.281.957**	**100,00%**

Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

En cuanto al origen de los proveedores del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, principalmente son del Valle del Cauca (97,23%), seguido de Distrito Capital de Bogotá (1,64%).

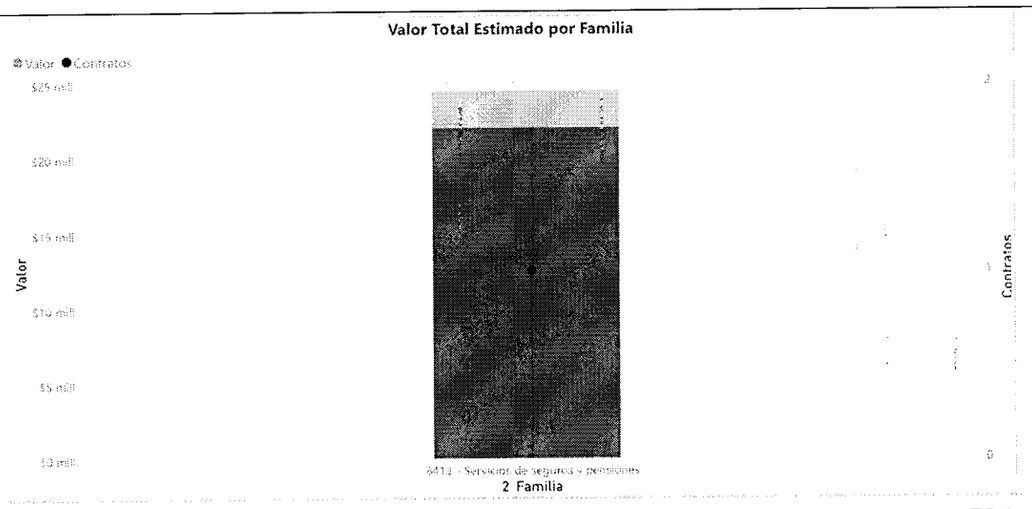




Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

6.2. Gasto histórico asociado al presente proceso de contratación

A continuación, se relaciona la gráfica del valor total estimado por familia teniendo en cuenta el código UNSPSC perteneciente al presente proceso: 84131500 - Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades, 84131600 - Seguros de Vida, Salud y Accidentes, en donde se analiza que se llevó a cabo 1 contrato en la vigencia 2025, por valor de $22.023.602.



Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2025 en INDERVALLE se adelantaron procesos de contratación con códigos UNSPSC 84131500 - Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades, y 84131600 - Seguros de Vida, Salud y Accidentes, a través de los cuales se suscribió un contrato relacionado con el servicio requerido, con una participación del 100%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	2	$24.479.702	100,00%	2	$24.479.702	100,00%
Total	2	$24.479.702	100,00%	2	$24.479.702	100,00%

Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

6.3. Procesos de contratación similares adelantados por la INDERVALLE y/o otras entidades.

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que el Instituto en vigencias anteriores, ha contratado los servicios similares.

Variable	Entidad	Entidad	Entidad
Vigencia	2025	2024	2025
Entidad	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	BELLAS ARTES
Número de proceso	DADI-CMA-0001-2025	C.M-001-2024	CMA-002-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9135144	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5936866	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8323042
Modalidad de selección	Concurso de Méritos abierto	Concurso de Méritos abierto	Concurso de Méritos abierto

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-140-004-PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ACTIVOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS A SU CARGO O BAJO SU RESPONSABILIDAD, COMO LA ASESORÍA EN MATERIA DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS QUE AFECTEN LAS PÓLIZAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE PRESTE A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ACTIVOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE ACTUALMENTE INTEGRADO POR LOS RAMO	SELECCIONAR A UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERFINANCIERA, QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA AMPARAR LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, CON LA ASESORÍA EN LOS RIESGOS LABORALES.
Valor del contrato	$0	$1	$0
Proveedor	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	GONSEGUROS CORREDOR DE SEGUROS S.A.	
Plazo del contrato	29 MESES	24 MESES	3 AÑOS
Forma de pago	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Experiencia exigida	NO MIPYME: Máximo 9 contratos debidamente terminados llevadas con entidades públicas o privadas. Que el objeto se relacione con la intermediación de seguros, cuyos contratos hayan adquirido pólizas con un valor de primas igual o superior a CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. $14.807.988.852.La experiencia del proponente contenida en el RUP, deberá corresponder al menos uno o cualquiera de los códigos 84131500 y 84131600. MIPYME – EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: Máximo 18 meses contratos debidamente terminados, llevados a cabo con entidades públicas o privadas.	El proponente deberá presentar tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas mediante las cuales acredite haber intermediado programas de seguros de entidades adscritas al Departamento del Valle del Cauca, dentro de cinco años anteriores al cierre del proceso, que contengan los ramos del programa de seguros contratados por CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y cuyas primas por vigencia sean superiores a 100 SMMLV por cada contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia requerida, deberá ser acreditada en un 100%, con al suma de al experiencia de sus integrantes. n caso que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en este pliego, el CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA considerará solamente el número requerido de ellos, que sumen la mayor cantidad de valor. Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.	SIN INFORMACION
Códigos UNSPSC	84131500 84131600	84131500 84131600	84131500 84131600
Garantías exigidas	-Seriedad de la oferta -Cumplimiento: Debe tener un valor asegurado del 10% del valor estimado de las comisiones que pudiera recibir el intermediario, ol que corresponde al 10 % valor del presupuesto estimado para la vigencia técnica No. 1 -Calidad del servicio: un valor asegurado del 10% del valor estimado de las comisiones que pudiera recibir el intermediario, lo que corresponde al 10 % valor del presupuesto estimado para la vigencia técnica No. 1.	-Garantía de seriedad de la oferta	SIN INFORMACION

	-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES al personal vinculado para la ejecución del contrato, debe tener un valor asegurado del 5% del valor estimado de las comisiones que pudiera recibir el intermediario, ol que corresponde al 10% valor del presupuesto estimado para la vigencia técnica No. 1		

6.5. Análisis de los Procesos de Contratación anteriores Identificados

a. Modalidad de Contratación:

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos de contratación con un alcance similar al presente. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional, este tipo de procesos se contratan bajo la modalidad de Concurso de Méritos.

b. Histórico del plazo de contratos

A partir de los procesos consultados en la plataforma SECOP II con alcance similar al presente, se analiza que el plazo de ejecución de los contratos oscila entre 2 y 3 años.

c. Garantías exigidas:

Seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales.

d. Forma de pago

En los procesos analizados se observa que el presupuesto de los contratos es de $0, ya que el pago será a través de una comisión que corresponderá a lo asegurado por las entidades.

e. Códigos UNSPSC

Los códigos relacionados en los procesos analizados son:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
84	13	15	00	84131500
84	13	16	00	84131600

7. Estudio De La Oferta

El Análisis de la Oferta tiene como objetivo el estudio de posibles proveedores con la capacidad de suministrar bienes y/o servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

A continuación, el Instituto del deporte, la educación física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para contratar un intermediario de seguros, legalmente constituido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales de asesoría en el manejo del programa de seguros de la entidad, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Instituto del Deporte, la Educación y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o por las que sea legalmente

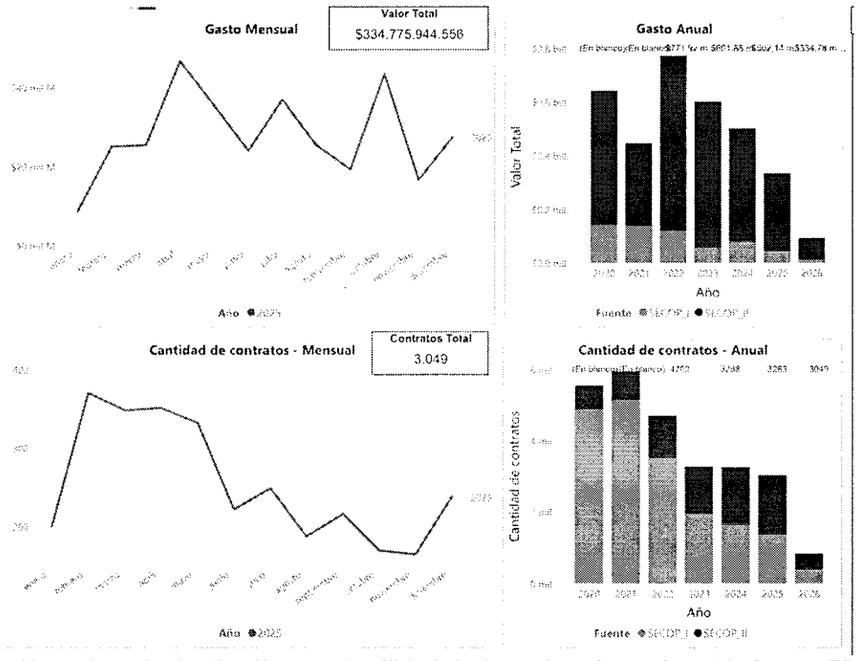
responsable, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales", incluyendo la administración de los riesgos laborales de los funcionarios.

A partir del desarrollo de Análisis de la Demanda, corresponde ahora realizar el Análisis de Oferta, el cual permitirá tener un entendimiento claro sobre las dinámicas que impactan los sectores, la cadena de abastecimiento y, los proveedores que existen en el mercado y tienen la capacidad de proveer servicios requeridos por la entidad.

Teniendo en cuenta el Análisis de la Oferta del Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se analizan la oferta del mercado de la vigencia 2025, realizando el filtro de los departamentos que indicó el Análisis de la Demanda, y los proveedores principales para cumplir con la necesidad de la Entidad.

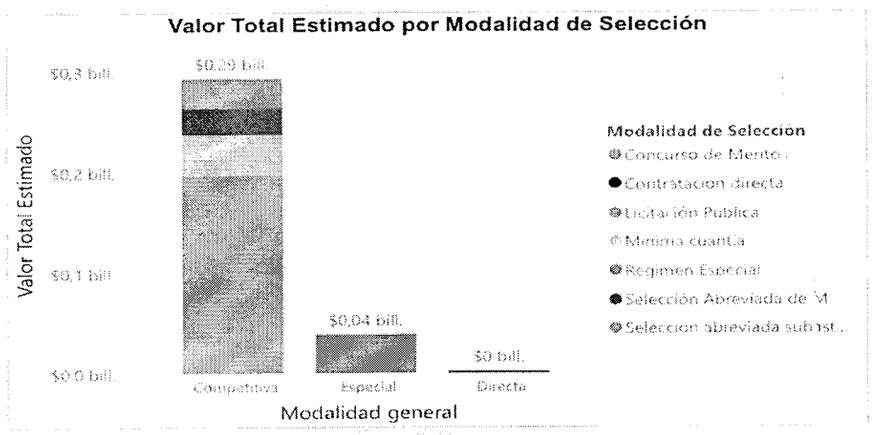
Se hace un análisis del sector económico que suple las necesidades de las diferentes Entidades a nivel nacional teniendo en cuenta los departamentos filtrados (Valle del Cauca, Distrito Capital de Bogotá) y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 84131500 - Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades, y 84131600 - Seguros de Vida, Salud y Accidentes.

Se observa que para la vigencia del 2025 el valor total del gasto fue de $334.775.944.556, y la cantidad total de contratos para dicho año fue de 3.049.



Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

En la siguiente gráfica, se observa el Valor Estimado por Modalidad de Contratación, llevada a cabo en la Vigencia 2025 de la siguiente manera: Licitación Pública, Mínima Cuantía y Régimen Especial



Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2025 el sector adelantó procesos competitivos de contratación para seguros con códigos UNSPSC 84131500 - Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades, y 84131600 - Seguros de Vida, Salud y Accidentes, por valor aproximado de $334.775.944.556, a través de los cuales se suscribieron 3.049 contratos que presentan los bienes y servicios requeridos por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

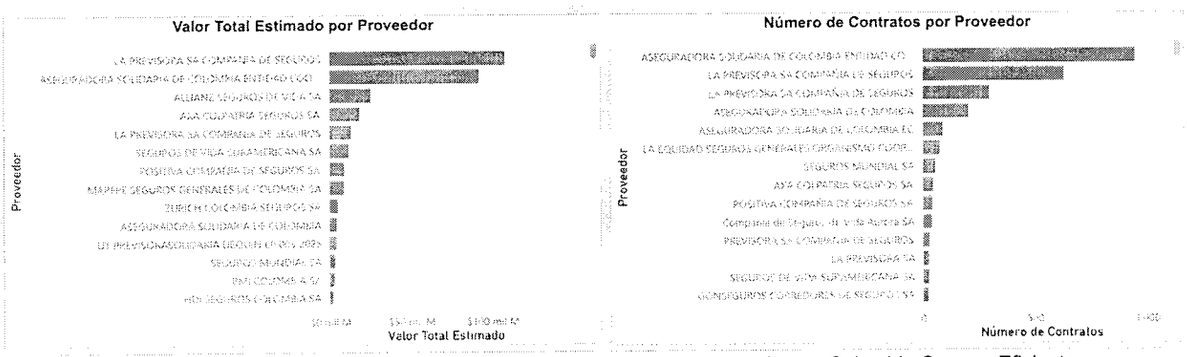
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	3049	$334.775.944.556	100.00%	3049	$334.775.944.556	100,00%
Total	**3049**	**$334.775.944.556**	**100,00%**	**3049**	**$334.775.944.556**	**100,00%**

Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

7.1. Gasto asociado al presente proceso

A continuación, se relaciona la gráfica del valor total estimado por proveedor y el número de contratos llevados a cabo en la vigencia 2025 por la entidad, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC 84131500 - Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades, y 84131600 - Seguros de Vida, Salud y Accidentes, pertenecientes al presente proceso.



Fuente Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

8. Análisis de Precios

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario estará a cargo de la aseguradora a contratar por la Entidad. INDERVALLE, considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de profesionales de la intermediación de seguros (corredores, agencias, agentes) que posean los conocimientos y la experiencia relacionada y especifica que otorga seguridad al Instituto, con una autonomía en sus actividades para la entidad pero bajo dirección del supervisor del contrato, con responsabilidad directa en el ejercicio de su gestión para la entidad y el ejercicio profesional que imprima a las actividades contratadas.

El sector consultado en el mercado es el sector de Actividades de agentes y corredores de seguros y evaluación de riesgos daños y otras actividades de servicio auxiliares, donde el intermediario incluye en la prestación del servicio su capacidad técnica y de organización dado que se requiere la contratación de servicios que incluyan este componente.

El contrato de intermediación que se celebre el Instituto no generará ningún tipo de pago por concepto de los servicios prestados. De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código del Comercio, la comisión, honorarios y demás prestaciones a favor del asesor, estará a cargo de la (s) Aseguradora(s) contratadas por la entidad.

El intermediario tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante del presente concurso de méritos abierto no causa erogación presupuestal a INDERVALLE, por lo cual no se requiere certificado de disponibilidad presupuestal.

El INTERMEDIARIO DE SEGUROS, al que se le adjudique este proceso de selección, tendrá como contraprestación la comisión que le genere tal actividad, la cual estará a cargo de las compañías de seguros que INDERVALLE., seleccione para la expedición de sus pólizas de seguros.

9. Aspectos técnicos del servicio a contratar

PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PROFESIONA MÍNIMA ACREDITABLE	RESPONSABILIDADES GENERALES
Gerente de cuenta	Formación Académica mínima: Profesional en Administración de Empresas y/o Derecho y/o ingeniería. Este profesional deberá tener posgrado en algunas de estas áreas: Riesgos y/o Seguros. Experiencia profesional en compañías de seguros y/o intermediarios de seguros no inferior a quince (15) años, administrando programas de seguros,	El gerente de la cuenta tendrá a su cargo la responsabilidad del manejo del programa de seguros y la atención en forma permanente de INDERVALLE, siendo el encargado de responder por las gestiones que se le encomienden y servirá permanentemente de enlace entre las partes contratantes. El gerente estará permanentemente en contacto y al servicio de INDERVALLE, cuando estas lo requieran.

	ocupando el cargo de gerente en la firma intermediaria.	
Abogado	Formación académica mínima: En derecho, con alguno de estos posgrados en alguna de estas áreas: de Seguros y/o Derecho de Seguros. Experiencia no inferior a diez (10) años en la actividad aseguradora, contados hasta la fecha de cierre del proceso contractual.	Este abogado atenderá y asesorará directamente a INDERVALLE, en la elaboración del pliego de condiciones para la contratación de los seguros que requiera la entidad; igualmente, prestará asesoría en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general, en todos los aspectos relacionados con el área de seguros, y en especial, los contratados por la entidad.
Administrador de Riesgos	Formación Académica en cualquiera de las ingenierías, Administración de Empresas, Derecho. Este profesional deberá tener posgrado en algunas de estas áreas: Riesgos y/o Seguros. Experiencia en riesgos, no inferior a diez (10) años en el sector asegurador, contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual	El profesional, debe conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este, mantener contacto permanente con la Subgerencia Administrativa de INDERVALLE, quien será la que ejerce el control de ejecución del contrato y las demás funciones asignadas por el corredor para la correcta prestación del servicio. Análisis de riesgos y condiciones de mitigación para la adecuada contratación de las pólizas Debe estructurar el proceso de contratación de las pólizas que forman parte del programa de seguros de INDERVALLE, participar abiertamente en las respuestas a las observaciones técnicas de las aseguradoras, evaluación técnica de la oferta, entre otras actividades vinculantes.
Profesional para la Atención de Reclamaciones	Formación Académica en cualquiera de las ingenierías, Administración de Empresas, Derecho. Este profesional deberá tener posgrado en algunas de estas áreas: Riesgos y/o Seguros. Experiencia en seguros no inferior a diez (10) años, atención de reclamaciones en firmas intermediarias de seguros.	El Profesional, debe participar en forma perfectamente en la asesoría para la correcta formalización de los reclamos que afecten las pólizas, contratadas, hacer seguimiento a la definición de las aseguradoras de los reclamos, revisión de las indemnizaciones, revisión y apelación a las respuestas de las aseguradoras, entre otras.

Profesional en áreas de la Salud para Riesgos Laborales.	Un profesional en el área de salud con especialización en Seguridad Social, Higiene y Seguridad Industrial, Seguros y Seguridad Social. Experiencia en seguros superior a diez (10) años, en el sector asegurador.	Asesorar directamente a INDERVALLE, en la ejecución del programa de prevención de pérdidas ofrecido con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes en administración de riesgos y en todos los aspectos relacionados con la prevención de pérdidas o control de riesgos de la Entidad, vinculado con los riesgos laborales.

NOTA 1: Se entenderá para el presente pliego experiencia específica: la adquirida en el ejercicio de las funciones propias de un empleo concreto o preciso, en el desempeño de actividades en determinadas áreas de trabajo, descritas en la columna denominada FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA ACREDITABLE del cuadro anterior.

NOTA 2: Se entenderá para el presente pliego experiencia profesional: la adquirida a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión, descritas en la columna denominada EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ESPECÍFICA ADICIONAL del cuadro anterior.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, la cual se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas, en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015. En todo caso, serán aceptadas las certificaciones que acrediten experiencia obtenida con posterioridad a la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para que el INDERVALLE, pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar para cada profesional:

A. Copia de la hoja de vida.
B. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo con el objeto solicitado, indicando además las actividades ejecutadas durante el contrato. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y/o teléfono del contratante; cargo y/o actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.
C. Copia de la cédula de ciudadanía.
D. Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente.
E. Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica).
F. Copia de los antecedentes disciplinarios del profesional (si aplica).
G. Copia diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado con su respectivo pensum académico.
H. La experiencia solicitada debe ser acreditada con posterioridad a la fecha de grado.

En todo caso, se deberá aportar copia del diploma del título o títulos obtenidos donde se determine la fecha de grado como factor para acreditar experiencia profesional. y copia de la tarjeta o matrícula profesional.

La administración se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones.

En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de

las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al talento humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio.

Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y
ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

10. Análisis financiero

Conforme con Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

El análisis de capacidad financiera se realizó con base en la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) y en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, complementada con información de procesos contractuales registrados en SECOP II y clasificación empresarial por códigos CIIU. Para el caso del sector de intermediación de seguros se tomó como referencia principal el código CIIU K6621 (actividades de agentes y corredores de seguros), así como los códigos CIIU K6511 (seguros generales) para efectos comparativos con entidades aseguradoras del mercado. La revisión permitió identificar una muestra nacional de sociedades pertenecientes al sector asegurador e intermediador con información financiera reportada y disponible para análisis, priorizando empresas con participación en contratación estatal y reporte financiero vigente.

9.3.1. Verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional, se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y sustituye los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En virtud de lo anterior, El Instituto del deporte, la educación física y la recreación -INDERVALLE - realizará la evaluación de los proponentes teniendo en cuenta la información reportada en el

RUP para el último año fiscal, y acorde con las exigencias contenidas dentro del Pliego de Condiciones, adendas y anexos del presente proceso.

Una vez consultada las bases sectoriales disponibles en el mercado, permitió conocer la información financiera del sector que sirvió para establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector estableciendo unas mínimas condiciones que reflejan la capacidad financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capacidad organizacional y experiencia mínima requerida adecuada y proporcional para la ejecución de las actividades prevista en el objeto del contrato.

El análisis financiero del mercado permite obtener una imagen del comportamiento esperado de los indicadores del sector económico en estudio. Los posibles proveedores, cuyos indicadores no encajen dentro de este comportamiento suponen un riesgo para la administración, ya que muestran una situación financiera que pone en duda su capacidad para ejecutar a satisfacción el contrato. La importancia del análisis financiero de los posibles proveedores del sector radica en estimar su comportamiento Promedio, y con base en este, determinar los límites aceptables para evitar el riesgo de incumplimiento del contrato.

El primer paso para efectuar dicho análisis fue obtener información financiera de los posibles proveedores que componen el mercado para lo cual se tomó como fuente los datos reportados por la Súper Intendencia de Sociedades en su plataforma SIIS - Sistema de Integración Societaria. Luego, utilizando métodos estadísticos, se procedió a verificar la presencia de comportamientos datos atípicos podando valores muy alejados de la media y tratar de obtener una base de datos depurada.

El presente análisis muestra un plan de trabajo cuyo objetivo es calcular los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional, comenzando desde la recolección de los datos hasta el establecimiento de los indicadores que representan los Requisitos Habilitantes, el cual es llevado a cabo en tres etapas básicas: (i) recolección de la información, (ii) tratamiento de los datos y (iii) establecimiento de los límites de acuerdo al riesgo que la administración está dispuesta a asumir en consideración del monto, complejidad e impacto del proceso.

9.3.2. Análisis estadísticos para determinación de los indicadores

Para el análisis de los indicadores financieros se utilizaron herramientas de estadística descriptiva. Se organizaron los datos de cada indicador de menor a mayor con el fin de identificar los datos atípicos a través de la puntuación Z, los cuales son normalizados a través del proceso de Winsorización, con el fin de obtener una muestra menos dispersa, para posteriormente establecer su límite inferior y superior. Se toman intervalos de confianza del 95%.
Para determinar los valores de los requisitos habilitantes exigidos para este proceso se utilizó el método de intervalo de confianza, el cual nos permite determinar el promedio aritmético de fluctuación de los datos respecto a su punto central o media. El intervalo de confianza nos da como resultado un valor numérico que representa el promedio de diferencia que hay entre los datos y la media.

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre más información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto del estudio. Para lo anterior se filtraron las sociedades en la base de datos del SIIS según su clasificación CIIU acorde al proceso con la información contable.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-140-004-PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Para analizar el comportamiento financiero del sector de la prestación de servicios de vigilancia, se recopilo una muestra de 24 empresas a nivel nacional, según la información de la Superintendencia de Sociedades de 2024. Para efecto se filtró CIIU K6621 (actividades de agentes y corredores de seguros), así como los códigos CIIU K6511 (seguros generales)

La siguiente tabla resume el comportamiento de las empresas que prestan el servicio de Resultado Análisis estadísticos del servicio de vigilancia privada. Los indicadores que se recomiendan para este proceso son los siguientes:

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	18,00	19,00	13,00	18,00	19,00
Mínimo	0,85	0,15	0,24	- 0,01	- 0,00
Máximo	5,67	0,86	124,99	1,28	0,64
Mediana	2,58	0,39	18,41	0,34	0,24
Promedio	2,69	0,44	45,40	0,46	0,27
Desviación estándar	1,38	0,21	45,05	0,35	0,19
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,10	2,09	2,16	2,10	2,09
Límite inferior	2,13	0,35	22,99	0,31	0,18
Límite superior	3,57	0,54	73,04	0,64	0,37

Índice de Liquidez

La ratio de liquidez (Activos corrientes / Pasivos Corrientes) se interpreta dividiendo los activos corrientes entre los pasivos corrientes de una empresa. Un resultado mayor a 1 indica buena salud financiera, mientras que un resultado menor a 1 sugiere problemas de liquidez.
Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Razón Corriente (Liquidez) = $\frac{\textbf{Activo corriente}}{\textbf{Pasivo corriente}}$ **= ≥ 2,13**

Los interesados deberán demostrar una liquidez **Mayor o igual a 2,13 veces**

Índice de Endeudamiento

La razón de endeudamiento mide cuánto financia una empresa o persona el total de sus activos con deuda, (Activo total / Pasivo Total). Una razón de endeudamiento **superior a 1 (o 100%)** indica que la deuda es mayor que los activos, lo que sugiere un mayor riesgo. Por el contrario, una razón **inferior a 1** implica que hay más activos financiados con patrimonio propio, lo que denota menor riesgo y mayor estabilidad. Es fundamental comparar esta ratio con el promedio de su sector o industria para una interpretación más precisa.

De igual forma este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

Nivel de Endeudamiento Total = $\frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}}$ *** 100 = ≤ 0,54**

Los interesados deberán demostrar una liquidez **Menor o igual a 54%**

Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses se interpreta como la capacidad de una empresa para pagar sus gastos de intereses con sus utilidades operativas, (Utilidad Operativa / Gastos Intereses). Una ratio alto indica una buena salud financiera y mayor capacidad para cumplir con las deudas, mientras que una ratio bajo, especialmente menor a 1, señala dificultades financieras y un alto riesgo de incumplimiento. La interpretación adecuada también depende del sector de la empresa, comparando la ratio con sus competidores. Para el caso de este sector de la economía, no se tiene en cuenta esta ratio; Porque las empresas de seguros, no se apalancan con recursos bancarios, por lo tanto, no le generan gastos financieros, por ello el resultado va a dar cero o indeterminado. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

Se calcula así: **Utilidad operacional = ≥ 22,99**
Gastos de intereses.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 22,99 veces**

Rentabilidad del patrimonio

La razón de rentabilidad del patrimonio, (Utilidad / Patrimonio), se interpreta como la capacidad de una empresa para generar ganancias a partir del capital invertido por los accionistas. Un porcentaje alto generalmente indica una mejor rentabilidad para los socios, ya que significa que, por cada unidad monetaria de capital propio invertido, la empresa está generando una mayor utilidad neta. Para una interpretación completa, la rentabilidad del patrimonio debe compararse con el de otras empresas del mismo sector, con su historial propio y con el costo de oportunidad del capital. Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional *100 = ≥ 0,31
Patrimonio

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 31%**

Rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo (ROA), (Utilidad / Total Activos) se interpreta como la **eficiencia con la que una empresa utiliza sus activos para generar beneficios**; un ROA alto significa que la empresa es eficiente y genera más ganancias con sus activos, mientras que un ROA bajo indica ineficiencia. Para una correcta interpretación, se debe comparar el ROA con el promedio de su industria, que varía según el sector, y observar su evolución a lo largo del tiempo. La capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador por lo general debería ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional * 100 = ≥ 0,18
Activo total

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo **mayor o igual al 18%**

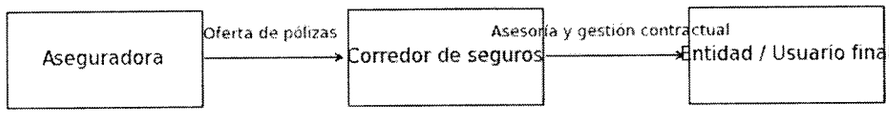
Resumen de los indicadores habilitantes exigidos

Requisito Habilitante	Exigencia
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.13
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 54%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 22,99
Capital de Trabajo	100% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 31%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 18%

11. Cadena de Suministro

Los canales de distribución son los recursos por los que se producen los desplazamientos de los productos hasta llegar al consumidor final. Toda empresa que trabaja en el giro comercial cuenta con un sistema interactivo a través del cual hace llegar sus productos al consumidor final.

En el caso de los servicios de corredores de seguros, la empresa o entidad que va a adquirir este servicio debe contratar por medio de un documento legal, teniendo en cuenta el tiempo requerido para hacer uso del servicio.



Contrato legal como mecanismo de vinculación del servicio

12. Garantías

El contratista deberá garantizar el contrato de Consultoría para la intermediación de Seguros a través de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgo permitidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a saber: contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria.

Atendiendo a que el presente contrato no tiene valor se tendrán en cuanta las siguientes disposiciones para efectos de expedición de esta.

- **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación de seguros, con vigencia de duración igual al contrato y cuatro meses más, cuando haya ampliación justificada del término contractual, esta garantía cubre los riesgos de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.
  El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, que se hayan pactado en el contrato garantizado.

- **Salarios y prestaciones sociales:** El valor del amparo de salarios prestaciones sociales será del 5% del valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación de seguros, con vigencia o duración igual al plazo establecido para el presente contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del recibo final del presente contrato. Este amparo se constituye con el fin de garantizar y asegurar el cumplido pago de los salarios, Dotaciones y prestaciones sociales e indemnizaciones de la misma índole.

- **Póliza de Calidad del Servicio:** La cual ampara la prestación del servicio en óptimas condiciones de calidad, eficiencia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación de seguros y por el término de duración de este y 6 meses más

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	No
CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.	**Garantía Única**	**X**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	**Garantía Única**	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO: la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los bienes y/o servicios que se contraten y deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	**Garantía Única**	**X**	

Así las cosas, los porcentajes de las garantías se tomarán del valor que las aseguradoras cobren por las pólizas que expidan, de acuerdo con lo ofertado por los proponentes o lo pactado en el contrato, toda vez que las comisiones representan un porcentaje de dicho valor. En este sentido, la remuneración de los corredores de seguros se calculará aplicando dichos porcentajes sobre la prima de las pólizas, conforme a las condiciones establecidas en la oferta seleccionada o en el contrato suscrito.

13. Términos de la Supervisión del Contrato.

Una vez legalizado el contrato, INDERVALLE, designará como supervisor la Doctora NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 66.901.890, Subgerente Administrativo y Financiero, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa del contrato.
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el supervisor del contrato deberá verificar durante la ejecución del contrato que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

14. Impuestos, tasas y contribuciones

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. De igual manera, en el momento de ser adjudicado el contrato, estará a cargo del contratista los costos de pólizas que se requieran para que el servicio se preste a entera satisfacción del contratante, en las propuestas se debe considerar la carga impositiva.

Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
Retención en la fuente / IVA	Se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contratista (Persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, Gran contribuyente y auto retenedor)		Nacional
Retención en la fuente en impuesto renta (RETEFUENTE)	Artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista	Nacional
Retención de Industria y Comercio (Reteica)	Por servicios (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13). Por Compras (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13)	Tarifa según Acuerdo de Tasas y tarifas	Municipal
Estampilla Pro-Universidad del Valle	Artículo 313, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 2872, numerales 1 a 21. (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Departamental
Estampilla Pro-Hospitales	Estampilla PROHOSPITALES Universitarios Departamentales - Artículo 300, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	1% del valor total, antes de IVA	Departamental

Estampilla Pro-Cultura	Artículo 291, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	1% del valor del contrato y todas sus adiciones – Aplicada a toda la contratación	Municipal
Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal	(Ley 2023 jul.23/2020, Ordenanza 543 ago.27/2020 y Dec. 1-3-1405 ago. l31/2020) Se aplica a contratos, convenios, suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales - ESTÁN EXENTOS: Convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.	2,5% del valor total del Contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el Ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Municipal
Estampilla pro-Universidad de Pacifico	Ver Parágrafo del Artículo 10, Ordenanza 473 dic.21/17. (no hay exenciones que apliquen a los negocios de la entidad) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.5% Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, (Mayores a 6 SMLMV) sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	Departamental
Estampilla ProDesarrollo Departamental	Artículo 296, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	2% del valor total de contrato	Departamental
Estampilla ProUCEVA (ProDesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca)	-Artículo 328, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.5% del valor total de contrato	Departamental

Se incluyen todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que INDERVALLE, deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir la aceptación de la oferta.

15. Conclusiones

- De acuerdo con el objeto y cuantía del proceso que se pretende llevar a cabo, la modalidad de contratación a utilizar corresponde a Concurso de Méritos.
- FORMA DE PAGO Se analiza que la forma de pago se pacta de acuerdo con el contrato de intermediación que se celebre entre las partes.
- El plazo para la ejecución será de 2 años.
- La prestación de los servicios objeto del presente proceso será en Santiago de Cali.

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de mayo de 2026.

Atentamente,

NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: María Juliana Abadia – Profesional Contratista	Firma:
Revisó: Israel Hurtado Moreno - Profesional - Contratista	Firma: